AL DESPACHO: poniendo de presente memoriales radicados por la apoderada de la parte actora y la parte demandada por correo electrónico, respectivamente.

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, dieciocho de enero de dos mil veintiuno.

JANETH PORTILLA HERRERA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dieciocho de enero de dos mil veintiuno

AUTO I –

Teniendo en cuenta la constancia que antecede se advierte que el cotejo que se allegó por el extremo activo no cumple los requisitos del D. 806 de 2020, de conformidad con lo establecido en el art. 301 CGP, se tendrá por notificada por conducta concluyente a la demandada GANADERÍA MANZANARES S.A.S., del auto admisorio de la demanda de la referencia, de fecha 26 de octubre de 2020 (archivo No. 11), a partir de la fecha de presentación del escrito de contestación correspondiente, esto es, 07 de diciembre de 2020 (archivos No. 13).

Se advierte que el escrito de contestación de correspondiente, se analizará en el momento procesal oportuno, es decir, cuando se surta en su totalidad el trámite de notificación correspondiente.

De otro lado, se reconocerá personería procesal para actuar al abogado MIGUEL ÁNGEL MÁRQUEZ SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13839869 y portador de la T.P. No. 39221 del C.S. de la J[1], en calidad de apoderado judicial principal y al abogado FABIAN OSPINA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1098690855 y portador de la T.P. No. 277189 del C.S. de la J[2], en calidad de apoderado judicial sustituto, del demandado FRANCISCO ARTURO SERRANO SERRANO, en los términos y de conformidad con el poder que les fue conferido y que se allegó por correo electrónico al despacho (archivo No. 014).

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el art. 301 CGP, se tendrá por notificado por conducta concluyente al demandado FRANCISCO ARTURO SERRANO SERRANO, del auto admisorio de la demanda de la referencia, de fecha 26 de octubre de 2020; a partir de la notificación por estados de la presente providencia.

Se le concede al mencionado demandado FRANCISCO ARTURO SERRANO SERRANO, el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación

[1] Quien no aparece con sanciones disciplinarias registradas y cuenta con T.P. vigente, según consulta efectuada en las páginas web: http://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/antecedentes/Default.aspx y https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx
[2] Quien no aparece con sanciones disciplinarias registradas y cuenta con T.P. vigente, según consulta efectuada en las páginas web: http://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/antecedentes/Default.aspx y https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx

por estados de la presente providencia, para que proceda a contestar la demanda por intermedio de su apoderado judicial, de acuerdo a las previsiones del art. 31 CPTSS. Remítasele el correspondiente traslado por correo electrónico para lo pertinente.

Una vez surtido lo anterior, regresen las diligencias al despacho, a fin de dar continuidad al presente trámite.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.**005** publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 19 de enero de 2021.

MARCELA PARDO RIAÑO
Secretaria

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
35ebe4c45addcd2af3a57571a57de6a13fa35948c4f87ff40e28fb5f1eba1378

Documento generado en 18/01/2021 08:06:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica